

SECRETARIA. A despacho del señor Juez, para proveer.
Santiago de Cali, 14 de julio de 2021
La Secretaria,

KATHERINE GOMEZ.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 1121

Radicación No. 76001-31-10013-2018-00455-00

FILIACION EXTRAMATRIMONIAL

DEMANDANTE: DEFENSOR DE FAMILIA DEL ICBF

DEMANDADO: ALVARO ANDRES VELEZ BENACHI

Visto el informe que antecede y teniendo en cuenta que ha pasado un tiempo más que prudencial sin impulsar el presente tramite, se hace indispensable requerir a la parte actora y a la Defensora de Familia adscrita a este Despacho, para que realice las diligencias tendientes a notificar el demandado, y continuar el curso del proceso.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1. REQUERIR a la parte actora y a la Defensora de Familia adscrita a este Despacho para que realice las diligencias tendientes a notificar el demandado, y continuar el curso del proceso.

2. NOTIFICAR por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.